



Resolución Rectoral N° 0345-2018-UNAP Iquitos, 15 de marzo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente que don Rodil Tello Espinoza, director de Investigación de la UNAP y don Julio Abel Soplin Ríos, jefe de la Oficina Central de Admisión de la UNAP, participen en la reunión convocada por la Asociación de Universidades Amazónicas (Unamaz-Perú), que se realizará el 23 de marzo de 2018, en la ciudad de Cusco, donde se tratará la siguiente agenda:

1. Informe de Asesoría Legal sobre el avance de la inscripción del Consejo Directivo Unamaz-Perú.
2. Plan Estratégico 2018 de la Unamaz-Perú, revisión y aprobación.
3. TDR propuesta preliminar implementación de piloto de incubadora de negocios región amazónica.
4. Plan de fortalecimiento de capacidades.

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar y financiar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Cusco, el 23 de marzo de 2018, de don Rodil Tello Espinoza, director de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y de don Julio Abel Soplin Ríos, jefe de la Oficina Central de Admisión de la UNAP;

De conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Cusco, el 23 de marzo de 2018, de don **Rodil Tello Espinoza**, director de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y don **Julio Abel Soplin Ríos**, jefe de la Oficina Central de Admisión de la UNAP, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Rodil Tello Espinoza** y a don **Julio Abel Soplin Ríos**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Cusco y viceversa y un (01) día de viático por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los docentes mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar los boletos de los pasajes aéreos utilizados y la rendición de cuenta documentada del viático otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y al jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Judith E. Vásquez Dorado
SECRETARIA GENERAL (e)